

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 14/2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintisiete de abril de dos mil veintitrés, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, y el **MTRO. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO**, Magistrado de la Sala Regional Altamirano, y encargado de la Sala Regional con sede en Tlapa de Comonfort, de este Tribunal, habilitado en la sesión ordinaria de veinte de abril del año en curso, por la excusa presentada por la **DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintiséis de abril de dos mil veintitrés**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veinte de abril de dos mil veintitrés.**

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/194/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/269/2019, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/205/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRO/093/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/336/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/403/2021, INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/248/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/224/2016, INTERPUESTO POR QUIEN DICE SER REPRESENTANTE AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/270/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/057/2021, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
10. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV275/2023 y TJA/SS/REV276/2023, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/074/2022, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/337/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/423/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/342/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/694/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/347/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/864/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/067/2023** y **TJA/SS/REV/068/2023**, **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/265/2019**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/128/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/131/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/261/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRO/002/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/266/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1029/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/282/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/126/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/331/2023** y **TJA/SS/REV/332/2023**, **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/429/2021**, **INTERPUESTOS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA Y LA PARTE ACTORA.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/343/2023**, relativo al expediente número

TJA/SRA/II/680/2021, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/348/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/272/2021, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/203/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRI/071/2022, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/301/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/113/2021, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/308/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/629/2019, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

25. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/327/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/637/2019, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

26. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/339/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/159/2022, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

27. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/344/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/684/2021, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

28. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/349/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/750/2021, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

29. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/REC/004/2022**, relativo al Cuaderno de Antecedentes número **TJA/SS/025/2022**, derivado del expediente laboral número **595/2019**, **INTERPUESTO POR EL TUTOR PROVISIONAL DE LA PARTE ACTORA.**

30. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/315/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/012/2020**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

31. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/335/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/017/2020**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE
EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA
SUPERIOR:**

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/001/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/090/2007**, promovido por

33. Conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/018/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/218/2008**, promovido por

34. Conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/010/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRAI/887/2010**, promovido por

35. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/016/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRO/114/2014**, promovido por

36. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/059/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/064/2013**, promovido por

37. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/034/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/198/2011**, promovido por *****

38. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/041/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/021/2018**, promovido por *****

39. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/014/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/060/2016**, promovido por *****

40. Asuntos Generales.

41.- Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior; asimismo se hace constar la asistencia a esta sesión del **MTRO. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO**, Magistrado de la Sala Regional Altamirano, y encargado de la Sala Regional con sede en Tlapa de Comonfort, de este Tribunal, habilitado en la sesión ordinaria de veinte de abril del año en curso, por la excusa presentada por la **DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veinte de abril de dos mil veintitrés**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/194/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/269/2019**, promovido por la parte actora, ***** **Y** ***** **AMBOS DE APELLIDOS** ***** , el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios expresados por la parte actora en su recurso de revisión, para modificar o revocar la sentencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/194/2023. Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/II/269/2019, por las consideraciones que sustentan esta sentencia.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/205/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRO/093/2018**, promovido por la parte actora, ***** , ***** **y** ***** , el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora*

para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/205/2023, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Ometepepec de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRO/093/2018, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/336/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/403/2021**, promovido por el representante autorizado de las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/336/2023, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha dos de marzo del dos mil veintidós, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/403/2021, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobada por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/248/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/224/2016**, promovido por quien dice ser representante autorizada de la autoridad demandada, **AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son*

infundados e inoperantes los motivos de inconformidad expresados en concepto de agravios por la autoridad demandada, en consecuencia. Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha **cinco de diciembre de dos mil diecinueve**, dictado por la Magistrada de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dentro del juicio de nulidad relativo al expediente **TJA/SRA/II/224/2016**. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/270/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/057/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes* los agravios expresados por el representante autorizado de las **autoridades demandadas**, en su recurso de revisión interpuesto, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/270/2023**, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha **cinco de octubre de dos mil veintidós**, dictada por el Magistrado de la **Sala Regional con sede en Zihuatanejo** de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRZ/057/2021**. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV275/2023 y TJA/SS/REV276/2023, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/074/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio analizadas por esta Sala Superior, en consecuencia. Se sobreseen los recursos de revisión de interpuestos por las demandadas a*

que se contraen los tocas números **TJA/SS/REV/275/2023** y **TJA/SS/REV/275/2023** acumulados, en contra del auto de fecha **veintinueve de agosto de dos mil veintidós**, dictado por el Magistrado de la Sala Regional con sede en Chilpancingo, de este Tribunal en el expediente número **TJA/SRCH/074/2022**, en atención a los razonamientos precisados en el último considerando del presente fallo; al respecto. Se ordena a la Sala Regional remitir los autos del presente asunto, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por ser la autoridad competente para conocer de la presente controversia de índole laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, una vez que cause ejecutoria; en atención a los razonamientos señaladas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/337/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/423/2021**, promovido las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por las demandadas para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/337/2023; en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/423/2021, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/342/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/694/2021**, promovido por las

autoridades demandadas, **DIRECTORA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por las demandadas para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/342/2023; en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/694/2021, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/347/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/864/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por las demandadas para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/347/2023; en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/864/2021, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/067/2023** y

TJA/SS/REV/068/2023, ACUMULADOS, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/265/2019**, promovido por la parte actora, *********, y la autoridad demandada, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO (AHORA FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios hechos valer por la **parte actora** en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/067/2023**. Son **parcialmente fundados pero suficientes** los agravios hechos valer por la autoridad demandada en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/068/2023**, en consecuencia. Se **MODIFICA** el efecto de la sentencia definitiva de **uno de julio de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/265/2019**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/128/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/131/2022**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resulta **infundado** el único agravio precisado por la autoridad demandada, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/128/2023**, en consecuencia. Se **CONFIRMA** la medida cautelar concedida en el acuerdo de fecha **doce de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/261/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRO/002/2022**, promovido por las autoridades

demandadas, **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Es **fundado** el único agravio expuesto por las autoridades demandadas en el recurso a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/261/2023**, en consecuencia. Se **MODIFICA** el acuerdo de fecha **doce de enero de dos mil veintidós**, dictado en el expediente número **TJA/SRO/002/2022**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/266/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRAI/1029/2021**, promovido por la parte actora, *********, *********, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **parcialmente fundados pero insuficientes** los agravios expresados por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/266/2023**, en consecuencia. Se **CONFIRMA** la resolución del recurso de reclamación de fecha de **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRAI/1029/2021**, por los argumentos expuestos en el presente fallo.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/282/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/126/2022**, promovido la parte actora, *********, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados** los agravios hechos valer por la parte actora, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/282/2023**, en consecuencia. Se **CONFIRMA** el acuerdo de fecha de **cinco de septiembre de dos mil veintidós**, emitido por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número*

TJA/SRCH/126/2022, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/331/2023 y TJA/SS/REV/332/2023, ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/429/2021**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, y la parte actora, *********, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por las autoridades demandadas, en el toca número **TJA/SS/REV/331/2023**. Es **fundado y suficiente** el único agravio invocado por la parte actora en el toca número **TJA/SS/REV/332/2023**, en consecuencia. Se **MODIFICA** el efecto de la sentencia definitiva de fecha **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/429/2021**, por los razonamientos y para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/343/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/680/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/343/2023**, en consecuencia. Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **ocho de agosto de dos mil veintidós**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/680/2021**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/348/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/272/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/348/2023, en consecuencia. Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/272/2021**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/203/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRI/071/2022**, promovido por la autoridad demandada, **TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **parcialmente fundados y suficientes** los agravios expuestos por la autoridad demandada en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/203/2023**, para modificar el auto del nueve de noviembre de dos mil veintidós, en consecuencia; Se **REVOCA la suspensión del acto impugnado**, otorgada en el auto de fecha **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el expediente número **TJA/SRI/071/2022**, por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Iguala, de conformidad con los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo,* siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/301/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/113/2021**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados** los agravios vertidos por la autoridad demandada Directora de Normatividad y Procedimientos Ambientales de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/301/2023**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **once de enero de dos mil veintidós**, emitido por la Primera Sala Regional Chilpancingo, Guerrero, en el expediente número **TJA/SRCH/113/2021**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/308/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRAI/629/2019**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/308/2023**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra de la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil veinte, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRAI/629/2019**, en atención a las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente fallo, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/327/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/637/2019**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por el autorizado de las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/327/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **cuatro de abril de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/637/2019**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/339/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/159/2022**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/339/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **quince de diciembre de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/159/2022**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número

TJA/SS/REV/344/2023, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/684/2021**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la autorizada de las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/344/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **cuatro de agosto de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/684/2021**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/349/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/750/2021**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas, en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/349/2023**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/750/2021**, por los argumentos y precisión expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobada por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/REC/004/2022**, relativo al Cuaderno de Antecedentes número **TJA/SS/025/2022**, derivado del expediente laboral número **595/2019**, promovido por la parte actora, *********, a través de su tutor provisional *********, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte actora en su recurso de reclamación a que se contrae el toca TJA/SS/REC/004/2022. Se confirma el acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, dictado por la Magistrada Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el cuaderno de antecedentes número TJA/SS/025/2022, del índice de la Sala Superior.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **trigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/315/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/012/2020**, promovido por la autoridad demandada, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por el Maestro ******, en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/315/2023**. *Se confirma la resolución interlocutoria de veintidós de agosto de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRCH/012/2020.* Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El **trigésimo primer punto del orden del día**, relativo a del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/335/2023**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/017/2020**, promovido por la autoridad demandada, **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundados pero inoperantes los*

motivos de inconformidad planteados por la representante autorizada de la autoridad demandada, en el recurso de revisión interpuesto por escrito de ocho de junio de dos mil veintidós, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/335/2023, en consecuencia. Se confirma la declaratoria de nulidad decretada en la sentencia definitiva de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, Guerrero, en el juicio de nulidad TJA/SRCH/017/2020, con apoyo en los fundamentos legales y consideraciones de esta resolución. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El trigésimo segundo punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/001/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/090/2007**, promovido por *********, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...Se requiere de nueva cuenta, al C. Mtro. *********, Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, pague a la actora la C. *********, la cantidad de \$37,210.16 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.) por concepto de pensión retroactiva, correspondiente al periodo del veinticuatro de julio de dos mil cinco al treinta y uno de junio de dos mil trece, cantidad que fue determinada por el Pleno de la Sala Superior, en el acuerdo veintiséis de enero de dos mil veintitrés, mismo que al no existir en autos recurso alguno en su contra, que hayan interpuesto las partes contenciosas, dicho acuerdo ha adquirido firmeza. Se precisa a la autoridad demandada, que el plazo de diez días hábiles, otorgado en el presente acuerdo se considera prudente, para efecto de que dicha autoridad realice los trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito. Se apercibe al C. Mtro. *********, Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial,*

*Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente proveído, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.). se solicita a la C. MTRA. ***** , Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado el presente requerimiento, en su carácter de superior jerárquico del C. MTRO. ***** , Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada, lo CONMINE para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento en el presente proveído, que constriñe al acatamiento total a la ejecutoria de fecha ocho de julio de dos mil nueve; en los términos y condiciones previstas en el punto segundo del presente proveído. Conminación que deberá hacerla del conocimiento a este Órgano Colegiado, dentro del mismo plazo otorgado de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificada el presente requerimiento, para los efectos legales conducentes. Lo anterior, sin que sea obstáculo para proceder conforme a lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; esto es, que, en caso de continuar en contumacia y rebeldía en el cumplimiento total de la ejecutoria dictada, se determinará la procedencia de la DESTITUCIÓN del C. MTRO. ***** , Presidente del H. Comité de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, autoridad demandada. Por último, atento a lo que solicita el Presidente H. Comité de la Caja de Previsión, autoridad demandada, respecto de la vista a la actora, para que se constituya a las oficinas en las que se encuentra ubicada la Caja de Previsión, a imponerse el título de crédito que ampara la cantidad de \$981.47 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.); al respecto, hágasele saber al promovente, que mediante proveído del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, fue atendida su petición; esto es, que en fecha dos de febrero de la presente anualidad, se dio vista a la actora, para los efectos antes precisados, y que mediante escrito del ocho de febrero de dos mil veintitrés, en desahogo de dicha vista, la actora solicitó a este Tribunal, se requiera a la demandada el pago de la cantidad que fue calculada por el Pleno de la Sala Superior; en consecuencia, no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita...”.*

El trigésimo tercer punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/018/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/218/2008**, promovido por ***** , resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...el cuerpo colegiado de este Tribunal, determina que las autoridades demandadas han dado cumplimiento total a la Ejecutoria de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, dictada por los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal; en consecuencia, se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRCH/218/2008 a la sala de origen y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/018/2011, como asunto totalmente concluido...”

El trigésimo cuarto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/010/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRAI/887/2010**, promovido por ***** , resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...se declara cabalmente cumplida la ejecutoria de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, dictada en autos del presente juicio; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRAI/887/2010 a la Sala de origen, y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/010/2016, como asunto total y definitivamente concluido...”

El trigésimo quinto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/016/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRO/114/2014**, promovido por ***** , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC.
*****,
*****,
Presidente Municipal,
Tesorera Municipal y*

*****, *Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, procedan a dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada, para lo cual dentro de sus facultades y atribuciones deberán pagar al actor C. ******, su indemnización y demás prestaciones a que tiene derecho, por la cantidad de \$854,748.60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.). Se precisa a las autoridades demandadas que el término de treinta días hábiles, concedido a las autoridades demandadas en el presente acuerdo, aún y cuando no se encuentra regulado por el código de la materia, por lo complejo del asunto, se considera prudente para el efecto de que dichas autoridades realicen los trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito; lo anterior, aunado a que la cantidad liquida a la que fueron condenadas representa una cuantía considerable, por lo que, para su disposición se requiere de ajustes y trámites presupuestales. Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. *****
*****, *Presidente Municipal,* *****
*****, *Tesorera Municipal y* *****
*****, *Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedoras a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.), y, se solicitara a su superior jerárquico que en el presente caso lo es el Cabildo Municipal del Ayuntamiento en mención, para que las conminen a dar cumplimiento total a la sentencia dictada...”*

El trigésimo sexto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/059/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/064/2013**, promovido por *****
*****, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“... Se requiere a los CC. ******, *Presidente Municipal;*

*****, *Síndico* *Procurador;*
*****, *Tesorero* *Municipal;*

*****, *Oficial Mayor y* *****
Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, paguen al actor *****
de la cantidad de \$1'219,421.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho el actor, cantidad cuantificada hasta el veinte de abril de dos mil veintitrés. Se hace énfasis, que el plazo de treinta días hábiles otorgado a las autoridades responsables, aun cuando dicho plazo no se encuentra previsto en el Código de la materia, sin embargo, tomando en cuenta la complejidad de dicho cumplimiento, el plazo otorgado, se considera prudente para el efecto de que las autoridades realicen los trámites correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito; además que, la cantidad líquida a la que fueron condenadas representa una cuantía considerable, por lo que, para su disposición se requiere de ajustes y trámites presupuestales. Se apercibe a los CC. *****
*****, *Presidente Municipal;*
*****, *Síndico Procurador;*
*****, *Tesorero Municipal;*
*****, *Oficial Mayor y* *****
Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedoras a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.). Lo anterior, es así, toda vez que las consecuencias de la inobservancia al requerimiento en el presente acuerdo, recae en personas físicas que sean titulares de las demandadas, y no en entes públicos, máxime que de la fecha de la ejecutoria –trece de enero de dos mil catorce- a la fecha en que se actúa, han transcurrido más de nueve años, sin que se haya logrado que las autoridades demandadas den cumplimiento a la ejecutoria de mérito; por lo que, para el caso de renuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del código de la materia, se requerirá al superior jerárquico de los titulares de las autoridades demandadas, para que los conmine al cumplimiento de la ejecutoria dictada en favor del actor; y en caso de contumacia en el cumplimiento de la misma, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponde, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero...”

El **trigésimo séptimo punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/034/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/198/2011**, promovido por ***** , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...requiérase a las autoridades demandadas, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Dirección General de Seguridad y Custodia Penitenciaria, y Subsecretario del Sistema Penitenciario, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, así como a la autoridad vinculada Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente al en quesean notificados del presente proveído, justifiquen el cumplimiento de la sentencia definitiva de veintinueve de mayo de dos mil doce, modificada en su efecto mediante resolución emitida por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, con fecha veintidós de noviembre de dos mil doce; es decir, acrediten que dieron de alta al actor C. ***** , en la nómina de pagos de los trabajadores al Servicio del Estado, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero; así también, informen si le han sido liberados los pagos correspondientes, debiéndolo acreditar con las constancias respectivas. Lo anterior, con el apercibimiento a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Dirección General de Seguridad y Custodia Penitenciaria, y Subsecretario del Sistema Penitenciario, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, así como a la autoridad vinculada Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, con fundamento en los artículos 4°, 22, fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedoras a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)...”*

El **trigésimo octavo punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/041/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/021/2018**, promovido por ***** , acuerdo que una vez que lo

conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...requiérase a la C. ***** , Presidenta Municipal del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoanapa, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite, el seguimiento que se encuentra dando a las acciones que refiere está realizando, tendentes al cumplimiento a la ejecutoria; esto es, el seguimiento dado a su petición de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, que fue dirigido a la Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Con el apercibimiento a la C. ***** , Presidenta Municipal del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoanapa, Guerrero, autoridad demandada, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 párrafo primero del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una multa de ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.); Asimismo, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...”*

El trigésimo noveno punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/014/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/060/2016**, promovido por ***** , acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...requiérase a las autoridades demandadas H. Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, Subsecretario de Administración y Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, todas de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la actora, de la cantidad \$1,806,514.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M. N.); lo anterior, con el apercibimiento a las autoridades demandadas H.

*Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, Subsecretario de Administración y Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, todas de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por conducto de sus titulares, los CC. *****', *****', ***** y *****', respectivamente; apercibidos de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido, se harán acreedoras a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.); asimismo, sin mayor trámite se dará inicio al procedimiento establecido en el artículo 137 Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...”.*

El **cuadragésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura a los oficios números SG/TCB/114/2023 y SG/TCB/120/2023, de fecha veinticuatro de abril del mes y año en curso.

Acto seguido se da lectura a los oficios citados, dirigidos al Magistrado Presidente de este Tribunal, signados por la C.P ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), los cuales a la letra dicen:

Oficio SG/TCB/114/2023:

“...A través del presente escrito solicito a usted de manera atenta y respetuosa, sea otorgado como día inhábil el **1º de mayo** del año en curso, en por celebrarse el **“Día del Trabajo”**, a los trabajadores agremiados a esta Organización Sindical que represento, en consideración a los artículos 74 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo; y 23 fracción IV de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero 248...”.

Oficio SG/TCB/120/2023:

“...A través del presente y con fundamento en el artículo **9 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero 248**, solicito de manera atenta y respetuosa y de no existir inconveniente, sea otorgado como día inhábil el **05 de mayo en conmemoración del “Aniversario de la Batalla de Puebla”**; a los trabajadores agremiados a esta Organización Sindical que represento, en virtud de que dicho artículo en mención alude a los usos y costumbres y los regula supletoriamente para ese tipo de casos...”.

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Como es de su conocimiento, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha doce de enero de dos mil veintitrés, este Pleno de la Sala Superior acordó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, con motivo de que el uno y el cinco de mayo se celebra el Día del Trabajo, y el Aniversario de la Batalla de Puebla, respectivamente, están considerados como días de descanso obligatorio; por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, por unanimidad de votos se acordó declararlos inhábiles; por lo tanto, se decretó la suspensión de labores los días 01 y 05 de mayo del año en curso en todo el Tribunal de Justicia Administrativa, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciendo en sus Salas Regionales y la Sala Superior. Determinación que en ese acuerdo se ordenó hacer del conocimiento público y se fije en un lugar visible de cada una de las referidas Salas.

El **cuadragésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Solicito al Secretario

General de Acuerdos de lectura al oficio número SG/TCB/117/2023, de fecha veinticuatro del mes y año en curso.

Acto seguido se da lectura al oficio citado, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal, signado por la C.P ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), el cual a la letra dice:

“...A través del presente me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta y respetuosa sea otorgado como día de descanso el día miércoles **10 de Mayo del año en curso**, por celebrarse el “**Día de las Madres**”, a las trabajadoras agremiadas a esta Organización Sindical que represento, esto como un reconocimiento a la labor, dedicación y desempeño que tienen con sus actividades que día a día les encomiendan, en consideración a lo que establece el artículo 132 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo que regirán para los Trabajadores de los Tres Poderes del Gobierno del Estado de Guerrero y de los Organismos Desconcentrados, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero...”.

Una vez que las Magistradas y los Magistrados integrantes del Cuerpo Colegiado de este Tribunal realizaron diversos comentarios, ACUERDAN: Por unanimidad se determina que las servidoras públicas de este Tribunal, disfruten del día diez de mayo del año en curso, en la inteligencia que el demás personal laborará de manera normal hasta las doce horas de ese día. Esta determinación hágase del conocimiento de la Dirección Administrativa para los efectos correspondientes.

El **cuadragésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura al oficio número 503/2023, de fecha veintisiete del mes y año en curso.

Acto seguido se da lectura al oficio indicado, signado por la M EN D. FRANCISCA FLORES BÁEZ, Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal, dirigido al Magistrado Presidente, el cual a la letra dice:

*“...Por medio del presente me permito remitir a Usted, las Licencias Médicas de fechas veintitrés y veintiséis de abril de dos mil veintitrés, a nombre de la C. CELIA AGUILAR GARCÍA, con número de empleado 05125 y categoría de SECRETARIA DE ACUERDOS, adscrita a la Segunda Secretaría de Acuerdos de esta Sala Regional Acapulco I, las cuales fueron expedidas por el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, y en la que se le otorgan **TRES y SIETE** días de incapacidad, respetivamente; por lo que solicito su apoyo ante el H. Pleno a efecto de que se autorice la habilitación de la C. LIC. JEANETH TERÁN OLIVEROS, Primera Secretaria de Acuerdos de esta Sala, para que se haga cargo de las actividades jurisdiccionales de dicha secretaria...”*

Al respecto las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal realizaron diversos comentarios relacionados con el punto de que se trata, y por unanimidad ACUERDAN: Se habilita a la C. LIC. JEANETH TERÁN OLIVEROS, Primera Secretaria de Acuerdos, para que se haga cargo de las actividades jurisdiccionales de la Segunda Secretaría de Acuerdos de la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal, por los periodos que se señalan en las licencias médicas que se precisan en el oficio del que se ha dado cuenta. Esta determinación hágase del conocimiento de la Magistrada de la Sala Regional para que provea lo conducente.

El **cuadragésimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó: Solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento para conocer del recurso de revisión relacionado con el toca número **TJA/SS/REV/333/2023 y TJA/SS/REV/334/2023, acumulados**, presentados en contra de la sentencia dictada en el expediente **TJA/SRA/II/279/2019**, mismo que fue resuelto por la suscrita al ocupar el cargo de Magistrada la Sala Regional Acapulco I, situación por la cual considero me encuentro impedida para conocer del citado

recurso de revisión; lo anterior en términos de los artículos 43, fracción V, y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, en correlación con el diverso 21, fracción VIII, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se designa al MTRO. JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, para que sustituya a la Magistrada impedida de conocer del asunto citado con antelación. Lo anterior hágase del conocimiento por oficio del Magistrado designado, para los efectos legales correspondientes.

El cuadragésimo punto del orden del día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Magistradas y Magistrados integrantes del Cuerpo Colegiado de este Órgano de Impartición de Justicia Administrativa y Fiscal del Estado de Guerrero, con motivo del acuerdo dictado por este Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, en el que se exhortó a las Magistradas y a los Magistrados de las ocho Salas Regionales de este Tribunal, para que en lo sucesivo remitieran en tiempo y forma los recursos que promuevan las partes procesales en las Salas Regionales, los cuales deberán de ser enviados debidamente foliados, rubricados y entre sellados; la M. EN D. FRANCISCA FLORES BÁEZ, Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, me envió un oficio en el cual solicita se provea lo conducente a efecto de que se asigne a esa Sala Regional dos servidores públicos, que harán las funciones de archivista y auxiliar, respectivamente. A su petición le hice saber que por el momento no tenemos capacidad presupuestal y que una vez que se tenga la capacidad financiera para ello se considerará lo solicitado.

En desahogo del **cuadragésimo primer punto del orden del día** al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

**LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.**

**DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.**

**DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.
MAGISTRADO.**

**DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.**

**LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTITRÉS.**